

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el proceso se encuentra pendiente de la respuesta del Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá al Oficio No. 760, el cual se remitió el 3 de mayo de 2023, con acuse de recibido del mismo día. A Despacho, 28 de febrero de 2024.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Verbal
Demandantes	LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.
Demandados	TORCAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00075 00
Sustanciación No. 95	- Ordena Oficiar.

Teniendo en cuenta que el oficio No. 760 del 21 de abril de 2023, fue enviado al Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá desde el 3 de mayo de 2023 al correo electrónico: j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y que se cuenta con acuse de recibido de la misma fecha, sin que hasta el momento se haya recibido alguna respuesta, a pesar de haber transcurrido ya más de nueve meses; SE ORDENA OFICIAR nuevamente al Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá, para que en el menor tiempo posible allegue respuesta a la solicitud realizada mediante el Oficio No. 760 del 21 de abril de 2023, esto es, para que envíe copia digital del proceso ejecutivo 11-001-31- 03-046-2021-00150-00 de dicho despacho, y en el que serían partes en dicho trámite ejecutivo las mismas aquí intervinientes; y para que se certifique sobre el estado actual de ese proceso, junto con la remisión de copias digitales del expediente con destino a este Juzgado, se pueda hacer la verificación de las diligencias correspondientes en dicho proceso, y determinar si ese trámite judicial tiene incidencia o no en este proceso entre las partes. Líbrese y envíese el correspondiente Oficio de Conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando de forma virtual, de conformidad con la normatividad legal vigente, y en cumplimiento de los Acuerdos emanados por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>29/02/2024</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>033</u></p> <p></p> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--